



MINISTERIO DE SALUD

HOY SE EMITIÓ EL ACUERDO, NÚMERO 129 QUE DICE:

“San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud. Considerando: Que el Código de Salud, establece en el numeral 4 del Art. 41, que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias; Que el Código de Salud, en lo pertinente, establece en el Art. 264 que el MINSAL, cuando la necesidad lo demande, podrá ampliar los Laboratorios de Análisis de Alimentos en las dependencias administrativas del mismo; Que ante el creciente incremento de usuarios que solicitan análisis de alimentos, bebidas, y con el propósito de proporcionar facilidades de acceso a los demandantes de estos servicios, en el contexto de implementación de la Política Nacional de Salud 2009-2014, de tal forma de contribuir decididamente a la realización de procedimientos en forma eficiente, eficaz, de los análisis de laboratorio, por lo que se amplían las funciones del Laboratorio de Control de Calidad del Agua, de la Región Oriental de Salud, para que realicen los análisis antes mencionados. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: que se denomine como **Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos de la Región Oriental de Salud**; donde se realizarán análisis de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas a partir de esta fecha. Por consiguiente debe ser reconocido como tal y ampliar dichos servicios de análisis. COMUNÍQUESE. La Titular del Ramo de Salud, (f) M. I. Rodríguez”.

Lo que se transcribo para los efectos legales pertinentes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



María Isabel Rodríguez
Ministra